



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

*Un Gobierno Transparente...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 438 - 2023-MPT/A

Pampas, 30 de noviembre de 2023

### VISTO:

El Informe N° 662-2023-MPT/OGPPyM, de fecha 30 de noviembre de 2023, suscrito por la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, sobre solicitud de formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de noviembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, que radica en la facultad y ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47°, del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, indica que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos; asimismo el numeral 47.2 del artículo 47°, de la norma acotada, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. (.....);

Que, en el inciso 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, indica que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto;

Que, mediante Informe N° 662-2023- MPT/OGPPyM, de fecha 30 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, solicita la aprobación vía acto resolutivo la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en las diferentes fuentes de financiamiento durante el mes de noviembre del año fiscal 2023;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### RESUELVE:

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 438 - 2023-MPT/A

Pampas, 30 de noviembre de 2023

**ARTICULO PRIMERO.** - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público”.

**ARTICULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria”, emitida durante el mes de **noviembre** del año fiscal 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la información y estadísticas efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja [www.munitayacaja.gob.pe](http://www.munitayacaja.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
TAYACAJA - PAMPAS  
*Héctor Lolo Antonio*  
ALCALDE

